

Acta Comisión de Cultura y Juventud
12/11/2024
NÚM 118/2024

En el Palacio Provincial de la ciudad de Soria, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, se reunió la COMISIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD de la Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresa, para tratar los asuntos del Orden del día.

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ENRIQUE RUBIO ROMERO	SÍ	PP

Diputados

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA	SÍ	PP
SERGIO FRÍAS PÉREZ	SÍ	PP
IVÁN ANDRÉS APARICIO	SÍ	PP
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	SÍ	PP
JESÚS ELVIRA MARTÍN	SÍ	PP
LAURA PRIETO ARRIBAS	No	PP
JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE	SÍ	PSOE
JOSÉ JAVIER GÓMEZ PARDO	SÍ	PSOE
JUAN JOSÉ DELGADO SOTO	SÍ	PSOE
PILAR HERNÁNDEZ ASENSIO	SÍ	PSOE



EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA

SÍ

VOX

Secretario

Nombre

Asiste

María Yolanda Martínez Hernando

SÍ

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º EXPTE. 10290/2024 APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL CELTIBÉRICA TIERRAQUEMADA
- Punto 3º EXPTE. 55/2024 ADQUISICIÓN PUBLICACIONES SORIANAS
- Punto 4º EXPTE. 56/2024 EDICIÓN LIBROS TEMÁTICA SORIANA
- Punto 5º Ruegos y preguntas

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Se aprueba, por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024.

Antes de comenzar la sesión, el Presidente de la Comisión quiere hacer constar su agradecimiento a la Secretaria de la Comisión por los años que ha dedicado a su trabajo en el Departamento de Cultura y Juventud y su felicitación por su inminente jubilación. El resto de los grupos se adhieren a las palabras del Presidente. La señora Martínez Hernando agradece las felicitaciones y expresa su gratitud a la Diputación Provincial de Soria, a través de los miembros de la Comisión, por considerar un honor el haber podido desarrollar su vida laboral trabajando por la cultura provincial en la Institución provincial.

2.-EXPTE. 10290/2024 APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION CULTURAL CELTIBERICA TIERRAQUEMADA

Habiendo sido dictaminado por unanimidad en la sesión de la Comisión de Cultura y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2024.



Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Dada cuenta de la solicitud de Convenio de Colaboración entre la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada y esta Diputación Provincial para la realización de actividades culturales, expositivas y didácticas, destinadas a la difusión del patrimonio cultural Numantino y Celtibérico.

Vista la propuesta de Convenio redactado por el Departamento de Cultura y Juventud.

Visto el informe, de fecha 31 de octubre de 2024, del Técnico de Cultura y Juventud.

Existiendo crédito adecuado para desarrollar la actividad en la partida presupuestaria número 2024-33010-48953 por importe de 20.000 , dentro del apartado de subvenciones nominativas.

Preparada la documentación pertinente, se propone a la Comisión la aprobación del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Soria tiene entre sus fines culturales la difusión del patrimonio histórico soriano, así como en la colaboración con las instituciones y colectivos con los que se comparten objetivos.

SEGUNDO: Que la A.C.C. Tierraquemada viene realizando actuaciones destinadas a la difusión del patrimonio cultural Numantino y Celtibérico mediante la realización de actividades de divulgación tanto presenciales como en formato online y a la realización de las visitas guiadas y otros servicios complementarios del Yacimiento de Numancia.

TERCERO: Que es voluntad de ambas instituciones establecer una línea de colaboración en la puesta en valor para la sociedad de la Cultura Celtibérica, en general y de la Numantina en particular, como uno de los fundamentos históricos de la provincia de Soria.

CUARTO: Que ambas instituciones consideran que el Yacimiento de Numancia y su rico legado, deben aprovecharse como referente cultural y turístico de primer orden.

QUINTO: Que la cultura y el mantenimiento de sus estructuras son elementos imprescindibles para constituir un eje transversal que contribuya al desarrollo y a la promoción del territorio en el que se asienta.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Soria y A.C.C. Tierraquemada acuerdan formalizar el presente convenio de subvención con arreglo a las siguientes estipulaciones:



OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes, por una parte, para llevar a cabo las actividades culturales, divulgativas, expositivas y didácticas con la máxima fidelidad y rigor, fijando las condiciones y compromisos aplicables a la subvención directa que la Diputación Provincial de Soria concede a la A.C.C. Tierraquemada, conforme previene el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CLAUSULAS

Primera- La Asociación se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración de guiones para actividades, edición de libros y revistas, proyectos de investigación y excavación y elaboración de un proyecto de actuación y difusión del Yacimiento.
- Representación. Bellum Numantinum
- Exposición diorama.
- Festival de teatro Nvmantia. Red Prósopon 2024
- Vulcanalia
- Festival Castra Legionis. Gilena (Sevilla)
- Samain
- Salida provincial (Cuevas de Soria)
- Salidas fuera provincia (Feria presura. Madrid , Actuación en el escenario Feria Arpa-Valladolid 2024)
- Divulgación en el entorno
- Elaboración y mantenimiento de atrezo
- Investigación y Colaboración con la sociedad civil
- Gestión y prestación de servicios de lugares históricos y museos
- Realización de visitas guiadas en el yacimiento de Numancia (Soria)

Segunda. - La Diputación Provincial se compromete a aportar a la Asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, una cuantía global máxima de 20.000.- (VEINTE MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 2024-33010-48953 en la que se contempla



la presente subvención, con carácter nominativo.

Tercera.- La A.C.C. Tierraquemada realizará actividades de promoción y representación en la provincia de Soria o fuera de la misma, en directo o en streaming, de acuerdo con la Diputación y que tendrán cabida en el programa y calendario de actividades aprobado por su Asamblea.

La A.C.C. Tierraquemada realizará todas aquellas actividades y servicios que le permitan el mantenimiento de su propia estructura.

La Asociación Tierraquemada podrá solicitar a otras instituciones cuantas ayudas considere oportunas para la realización de sus fines, sin que en ningún caso el importe conjunto de las mismas pueda ser superior al 100%.

En la publicidad generada por las actividades realizadas por la Asociación Tierraquemada figurará, de forma destacada, el patrocinio de Diputación Provincial.

Cuarta.- La Diputación Provincial podrá solicitar, a mayores de los compromisos de las cláusulas anteriores de este convenio, la presencia de la Asociación para promociones realizadas fuera de la provincia, en actuaciones en las que su participación esté relacionada con sus fines y exista posibilidad por parte de los miembros de la Asociación.

La Asociación acudirá con el personal que de acuerdo con Diputación se acuerde para cubrir la actividad.

La Diputación provincial se hará cargo de los gastos, generados por estas actividades, que no podrán contar con el patrocinio de otras instituciones, salvo autorización u orden expresa por parte de la Diputación Provincial.

Las fechas se coordinarán con la suficiente antelación por ambas partes, no siendo inferiores a 15 días.

Quinta.- La Asociación se compromete a promocionar la provincia de Soria en sus actividades (ferias, certámenes, exposiciones, eventos,), mediante al menos una persona caracterizada que ofrecerá toda la información turística aportada por la Diputación Provincial.

- Castra Legionis. Gilena (Sevilla)
- Feria presura. Madrid

Sexta.- El presente convenio tiene vigencia durante el año 2024.

Séptima.- Tanto la Diputación como la Asociación podrán mencionar a la otra institución como "patrocinadora" y "patrocinada" respectivamente, y a estos efectos pueden utilizar los nombres y logotipos respectivos de la otra parte en sus publicaciones y comunicaciones escritas, verbales



y electrónicas.

Octava.- La Diputación Provincial hará efectivo el correspondiente pago una vez sea correctamente justificada dicha subvención.

Novena.- Para la correcta justificación del Convenio será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria que comprenderá tanto las actividades realizadas, con expresa referencia de las que se contemplan en el presente convenio, como las actuaciones dirigidas al mantenimiento de su estructura.
- Justificación económica de los gastos realizados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y sus respectivos justificantes bancarios de pago.
- Certificación de ingresos recibidos con indicación de procedencia y cuantía.
- Certificación de gastos totales en que se ha incurrido que deberá alcanzar, como mínimo, el doble del importe de la cantidad subvencionada, ya que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50 % del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La justificación de la subvención deberá de realizarse con anterioridad 10 de diciembre de 2024.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos de logística de materiales, transporte y manutención de las personas de la asociación en el desarrollo de las actividades recogidas en las cláusulas objeto del convenio, siendo únicamente subvencionable los gastos de alojamiento en aquellos casos que hubiera que pernoctar fuera de la provincia de Soria.
2. Adquisición de materiales y suministros relacionados con las actividades a realizar, gastos de manutención por personas ajenas a la entidad para el desarrollo o ejecución de actividades, los recursos técnicos y humanos propios de la entidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio.
3. Gastos derivados el mantenimiento de la estructura de la Asociación, tanto materiales como



laborales, sin que exista límite en aquellos casos en que se hayan producido circunstancias que hayan limitado significativamente la actividad ordinaria de la entidad.

4. Gastos que no hayan sido subvencionados por la Diputación Provincial u otras instituciones, de forma directa o indirecta.

5. Todos los gastos corresponderán al ejercicio 2024.

Décima.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

Undécima.- Incumplimiento

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Duodécima.- Penalizaciones

- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Décimotercera.- Resolución del convenio

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.

Décimocuarta.- Legislación aplicable

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio.



3.-EXPTE. 55/2024 ADQUISICIÓN PUBLICACIONES SORIANAS

Habiendo sido dictaminado por unanimidad en la sesión de la Comisión de Cultura y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2024.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Dada cuenta de las solicitudes presentadas para la adquisición de publicaciones de temática soriana, en relación con la normativa vigente aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de febrero de 2021. (B.O.P. núm. 29, de 12 de marzo de 2021).

Visto el informe, de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Jefa de Sección del Departamento de Cultura y Juventud.

Preparada la documentación pertinente, se propone a la Comisión la aprobación del siguiente **DICTAMEN**:

Primero.- Adquirir 50 ejemplares de cada una de las siguientes obras, por un importe total de 4.975 (I.V.A incluido), con cargo a la partida presupuestaria 2024-30310-22003, con destino a las bibliotecas públicas y a atenciones protocolarias:

SOLICITANTE	NIF	TITULO DE LA OBRA	AUTOR	IMPORTE
MONSERRAT RUIZ PRIETO (EDITORIAL DEMETER)	***7716**	EL SUBTERRÁNEO HABITADO	MANUEL BENITO AGUIRRE	524,50
EDICIONES ROJO Y NEGRO	B56654767	EL DESPERTAR DE AFRODITA	BEATRIZ ORTEGO HERNÁNDEZ	765,00
HERGOMATEC ACTIVA, S.L.	B02930535	ONÍRICO ASESINATO EN LAS TAINAS DE TINÍN	ANTONIO DELGADO MUÑOZ	960,50
ANTONIO DE BENITO MONGE	***3902**	EL LATIDO DEL MUSGO	ANTONIO DE BENITO	450,00



			MONGE	
ASOCIACIÓN AMIGOS DE SARNAGO	G42004705	REVISTA CULTURAL SARNAGO, Nº 17	ASOCIACIÓN AMIGOS DE SARNAGO	450,00
ASOCIACIÓN CULT. COLETAS ESTRELLADAS	G42218412	EN EL BOLSO DE MI ABUELA SE COCINA MAGIA DE LA BUENA	MARTA ORDEN JIMÉNEZ	510,00
NIEVES POUDEREUX SANCHEZ	***8276**	PICTORIETA	NIEVES POUDEREUX SÁNCHEZ	550,00
LAS HERAS PAPELERÍA Y LIBRERÍA, S. L.	B42124032	SUERTE DE PINOS	CRISTINA RAMPÉREZ	765,00

Segundo.- Adquirir 100 ejemplares de la siguiente obra, en concepto de coedición, por un importe de 2.250 (I.V.A incluido), con cargo a la partida presupuestaria 2024-33010-22003 con destino a las bibliotecas públicas y a atenciones protocolarias:

EMISOR DE FACTURA	CIF	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	IMPORTE
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CASTILLO DE BERLANGA	G42167056	SAPIENTIA AEDIFICABITVR DOMVS ET PRVDENTIA ROBORABITVR. EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE BERLANGA	ROBERTO DE PABLO MARTÍNEZ	2.250,00



Tercero.- Denegar la adquisición de las siguientes obras por incumplimiento de la base 13ª de las Normas que rigen la Adquisición de Publicaciones Sorianas Las obras de creación deberán tener una tirada mínima de 300 ejemplares (...)

SOLICITANTE	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR
JOSÉ ANTONIO ALONSO HERNÁNDEZ	SERÓN DE NÁGIMA. MEMORIAS DE UN PUEBLO SORIANO. TOMO XIII	JOSÉ ANTONIO ALONSO HERNÁNDEZ
ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	LA CARCEL DE EL BURGO EN LA GUERRA CIVIL	ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA

4.-EXPTE. 56/2024 EDICIÓN LIBROS TEMÁTICA SORIANA

Habiendo sido dictaminado por unanimidad en la sesión de la Comisión de Cultura y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2024.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Dada cuenta de las solicitudes presentadas para la edición de libros de temática soriana, en relación con la normativa vigente aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de febrero de 2021. (B.O.P. núm. 29, de 12 de marzo de 2021).

Visto el informe, de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Jefa de Sección del Departamento de Cultura y Juventud.

Preparada la documentación pertinente, se propone a la Comisión la aprobación del siguiente **DICTAMEN:**

Primero.- Aprobar la edición de los siguientes libros:

TÍTULO DE LA OBRA A PUBLICAR	AUTOR/ES
LAS ARTES PLÁSTICAS DEL SIGLO XVI EN LA ACTUAL PROVINCIA DE SORIA Y SU RELACIÓN CON EL GRABADO	VIRGINIA PÉREZ DE GRACIA RODRÍGUEZ



ESTELAS FUNERARIAS DEL MEDIEVO SORIANO	CARLOS DE LA CASA Y MANUELA DOMENECH
---	---

Segundo.- Denegar las siguientes solicitudes por tratarse de obras de creación que no cumplen requisitos de la convocatoria:

TÍTULO DE LA OBRA A PUBLICAR	AUTOR/ES
SENTIMIENTOS DE TIERRA	MANUEL DE MIGUEL DE LUIS
LA COSECHA ROJA	JOSU FERNÁNDEZ ALCALDE
REENCUENTRO CON MIS RAICES	ALEJANDRO CÓRDOBA LARGO

Tercero.- Proceder al estudio pormenorizado y asesorado de las siguientes solicitudes:

TÍTULO DE LA OBRA A PUBLICAR	AUTOR/ES
EL CORAZÓN EN LA MANO Y CASTILLA POR BANDERA. LOS SECRETOS DEL CANTAR DEL MÍO CID	CARLOS T. RUBIO BARDÓN
SOMAÉN EN IMÁGENES, NATURALEZA E HISTORIA	RAUL AGUILERA GARCÍA
LA MEDICINA ÉPICA EN LA POSGUERRA ESPAÑOLA. Médicos canarios que la ejercieron en el medio rural soriano	LÁZARO HERNÁNDEZ MUÑOZ



ÁLBUM VERDE DE EL ROYO, UN PARAJE NATURAL PROTEGIDO	JESÚS MOLINA MARTÍNEZ
ATLAS SOCIOLINGÜÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SORIA, CUESTIONES DE ACTITUD, HOMOGENEIDAD Y DIALECTOLOGÍA PERCEPTUAL	JUAN MANUEL PEDROVIEJO ESTERUELAS
FUERZA MATRIZ. MEMORIAS Y ARQUITECTURAS DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE SORIA	LUIS HERNÁNDEZ CALLEJO

5.-Ruegos y preguntas

Doña Pilar Hernández, en representación del Grupo Socialista, pregunta al Presidente de la Comisión sobre la situación laboral en la que queda el Departamento de Cultura y Juventud ante la jubilación de la Jefa de la Sección y la finalización del contrato de la persona de refuerzo con la que cuenta el Departamento, que terminará el próximo 31 de diciembre.

El Presidente de la Comisión, le comunica que es sabedor del problema y se harán refuerzos del personal para garantizar el funcionamiento del Departamento de Cultura.

La señora Hernández insiste en señalar que, si ya es difícil que el Departamento de Cultura y Juventud desarrolle todas las líneas de programación que ya están en marcha, con la nueva situación, va a resultar imposible pueda seguir realizando sus actuales funciones.

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta de la que, como Secretaria Delegada, doy fe.

Documento firmado electrónicamente